



LMUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N°: \_\_\_3106\_\_

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE SE INDICA.

REQUINOA, \_\_\_22 de Noviembre 2011.-

Esta Alcaldía Decreto hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Decreto N° 549, de fecha 17 de Noviembre 2011, donde dispone la reposición de la investigación sumaria.

Oficio N° 2346 de la Contraloría Regional, donde dispone la reposición del Proceso en la etapa de formulación de cargos.

Decreto Alcaldicio N° 1241, de fecha 17 de Mayo 2011.

Investigación Sumaria instruida en Decreto Administrativo N° 169 de fecha 16 de Marzo 2011.

Vista del Sr. Alcalde a Memo N° 30 de Fecha 16 de Noviembre 2010, del Sr. Danilo Briones Q., Asesor jurídico, donde se sugiere realizar investigación sumaria.

Ordinario N° 499, de fecha 12 de Noviembre 2011, de la Directora Dra. Sandra Arenas Conteras, al Sr. Alcalde, donde informa sobre pago en forma errónea de horas extras.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19704 de 2002.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

CONCLUYASE, Investigación Sumaria Instruida Mediante Decreto Administrativo N° 169 de fecha 16.03.2011, para determinar responsabilidades por el pago de horas extraordinarias a funcionarios del Servicio de Urgencia de Requinoa.

APLIQUESE, **Medida Disciplinaria a las funcionarias** D. JUANA JORQUERA SILVA, R.U.T. 15.103.813-1, Oficial administrativo, Categoría E, Nivel 13, y D. ELENA GONZALEZ ROJAS, R.U.T. 14.247.798-K, CENSURA, consistente en la represión por escrito. Se dejara constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el "Factor Competencia". Contemplada en la Ley N° 18.883, modificada por la Ley N° 20.205 del 24.09.2007, en el Art. 120 letras C y Art. 122, Letra A, esta medida será aplicable a contar del 18 de Mayo 2011.

REALICESE, reintegro por parte del personal de urgencia quienes recibieron en forma errónea mayor cantidad de remuneración, en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la remuneración del mes de Mayo 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/SAC/msb  
DISTRIBUCIÓN  
Secretaria Municipal (1) ✓  
Dpto. de Salud (4)  
Of. Partes (1)